

Año 2 - Edición especial 2014 - Marzo 2015

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

- 3793/14 a 3813/14pág. 1
- 3814/14 a 3837/14pág. 2
- 3838/14 a 3857/14pág. 3
- 3858/14 a 3877/14pág. 4
- 3878/14 a 3899/14pág. 5
- 3900/14 a 3921/14pág. 6

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

- 1101/14 a 1115/14pág. 7
- 1116/14 a 1130/14pág. 8
- 1131/14 a 1132/14pág. 9

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

- 412/14 a 419/14pág. 9

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas

- 8535/14pág. 9
- 8536/14 a 8542/14pág. 10
- 8543/14 a 8547/14pág. 11

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 3793/14-30/12/14. Déjese sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2014, la designación del agente BASURTO ALEJANDRO FABIAN, como Subsecretario de Obras Públicas, Leg. N° 1501, D.N.I. N° 16.264.291, efectuada por Decreto 2339/13. Reubicase al agente en la Dirección de Pavimentos e Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a partir del 1° de diciembre del 2014, asignándole con carácter interino la categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Jerárquico Clase I por 42:00 horas semanales.-

Decreto 3794/14-30/12/14. Abónese a la Escribanía Flesler, con domicilio Av. San Martín N° 3200, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$4790,16), deuda que tiene su origen en la Factura N° 0001-000007868, emitida por la mencionada firma con fecha del 09 de Diciembre de 2014.-

Decreto 3795/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3796/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detalla: **LEGAJO 87915 TITULAR** Jesús Nicolás Nieto **PARTIDA 93193 PERÍODO** 2014/01 a 2014/12 **BARRIO** Ricardo Rojas.-

Decreto 3797/14-30/12/14. Otórgase la eximición **del 50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3798/14-30/12/15. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma

parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3799/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3800/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3801/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3802/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3803/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3804/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3805/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **50%** del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan: **LEGAJO 94118 TITULAR** Lucía Mabel Torres **PARTIDA 88905 PERÍODO** 2014/01 a 2014/12 **BARRIO** General San Martín.-

Decreto 3806/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3807/14-30/12/14. Otórgase la eximición **del 50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3808/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3809/14-30/12/14. Abónese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, la suma total de \$ 8.981.- (Pesos ocho mil novecientos ochenta y uno con 00/100), en concepto de pago por las tasaciones efectuadas, conforme a lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3810/14-30/12/14. Abónese a la Cochería Colonial "El Trébol Servicios Fúnebres S.R.L." la suma de pesos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$91.800,00), según factura N° 0001-00003467, en concepto de prestación de servicios de sepelios.-

Decreto 3811/14-30/12/14. Abónese a la firma CICOMSA S.A. las facturas N° 0002-00000194 y N° 0002-00000195, por la suma de diez mil (\$10.000) cada una, ascendiendo a un total de pesos veinte mil (\$20.000), por la provisión de diez (10) handys con interconexión de GPS y Telefonía para las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal.-

Decreto 3812/14-30/12/14. Abónese a la firma BONOMO SISTEMAS P.I.S.R.L. la factura N° 0003-00004741 por la suma total de pesos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta (\$42.880), por el mantenimiento preventivo y correctivo (sin materiales) de la red existente en el Municipio correspondiente al mes de Octubre del corriente.-

Decreto 3813/14-30/12/14. Abónese a la firma "TRILÓGICA S.H. de Widelec Pablo y Fernández Adrián" la suma de \$ 119.600.- (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS) en concepto de pago,

de acuerdo a la factura "B" N° 0002-00000752 de fecha 30/12/14.-

Decreto 3814/14-30/12/14. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-02079832 por la suma de pesos cinco mil setecientos diecinueve con cuarenta y seis centavos (\$ 5.719,46), por la provisión del servicio de veinte (20) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/11/2014 al 13/12/2014.-

Decreto 3815/14-30/12/14. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800.-), en concepto de pago según Factura N° 0002-00027086, emitida en fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2014.-

Decreto 3816/14-30/12/14. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 5.760.-), en concepto de pago según Factura N° 0002-00027071, emitida en fecha Dieciocho (18) de Noviembre de 2014.-

Decreto 3817/14-30/12/14. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800.-), en concepto de pago según Factura N° 0002-00027087, emitida en fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2014.-

Decreto 3818/14-30/12/14. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 5.760.-), en concepto de pago según Factura N° 0002-00027070, emitida en fecha Dieciocho (18) de Noviembre de 2014.-

Decreto 3819/14-30/12/14. Abónese a la Sociedad Argentina de Interpretes y la Cámara Argentina de Productores Intérpretes del Fonograbado (AADICAPIF), la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200.-), en concepto de pago de los gastos mencionados en el considerando, según Factura N° 0001-00261146.-

Decreto 3820/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2015, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N°

10.830 y Loteo Social por Ordenanza N° 1057/85 y N° 1058/85.-

Decreto 3821/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2015, de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, de este Municipio a fin de desarrollar las Tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido.-

Decreto 3822/14-30/12/14. Reconócese la Incompetencia Material Especifica del Instituto de Desarrollo Local, correspondiente al ejercicio 2015, para la realización del servicio que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3823/14-30/12/14. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Diciembre de corriente Año. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3824/14-30/12/14. Abónese a Lumiere Automóviles S.A. (CUIT: 30-71250464-8) para solventar los gastos detallados en el considerando, según factura N° 0003-00000218, por la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).-

Decreto 3825/14-30/12/14. Abónese a Lumiere Automóviles S.A. (CUIT: 30-71250464-8) para solventar los gastos detallados en el considerando, según factura N° 0003-00000217, por la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).-

Decreto 3826/14-30/12/14. Abónese a Lumiere Automóviles S.A. (CUIT: 30-71250464-8) para solventar los gastos detallados en el considerando, según factura N° 0003-00000216, por la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).-

Decreto 3827/14-30/12/14. Abónese a Lumiere Automóviles S.A. (CUIT: 30-71250464-8) para solventar los gastos detallados en el considerando, según factura N° 0003-00000215, por la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).-

Decreto 3828/14-30/12/14. Abónese a Lumiere Automóviles S.A. (CUIT: 30-71250464-8) para solventar los gastos detallados en el considerando, según factura N° 0003-00000214, por la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).-

Decreto 3829/14-30/12/14. Abónese a Lumiere Automóviles S.A. (CUIT: 30-71250464-8) para solventar los gastos

detalados en el considerando, según factura N° 0003-00000213, por la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).-

Decreto 3830/14-30/12/14. Abónese a la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000.-), en concepto de pago de cuota societaria ordinaria correspondiente al Segundo Semestre de 2014.-

Decreto 3831/14-30/12/14. Dispónese el cese del agente municipal FALCON BRIGIDA, Leg. 2693, D.N.I. N° 10.460.305, quien se desempeña como personal de Servicio –Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a partir del 30 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", en virtud del considerando expuesto precedentemente.-

Decreto 3832/14-30/12/14. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-02179081 por la suma de pesos cinco mil setecientos treinta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$ 5.734,38), por la provisión del servicio de (20) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/12/2014 al 13/01/2015.-

Decreto 3833/14-30/12/14. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.608,49) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 3834/14-30/12/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$12.103,71) en concepto de pago de la factura N° 0001-00037527, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3835/14-30/12/14. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Niños del Futuro" en la persona de su presidente señor Oscar Aguilera con DNI 11.044.854 la suma de pesos Mil seiscientos cincuenta (\$1.650) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3836/14-30/12/14. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Vareleses PROMIN "La Sirenita" en la persona de la Señora Nidia Espinola con DNI 18.351.039 la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3837/14-30/12/14. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Vareleses "El

Futuro” en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma de pesos Mil Ochocientos (\$1.800) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3838/14-30/12/14. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI “Sueños Mágicos” en la persona de su presidente Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil trescientos cincuenta (\$1.350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3839/14-30/12/14. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses “22 de Agosto” en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3840/14-30/12/14. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI “Las Ardillitas” en la persona de su presidente Sra. Blanca Teodelinda Galeano con DNI 14.032.371 la suma de pesos Un Mil novecientos cincuenta (\$1.950) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3841/14-30/12/14. Abónese a la entidad Simple Asociación “La Amistad” en la persona de su presidente Sra. Esther Farías con DNI 5.707.464 la suma de pesos Novecientos (\$900) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3842/14-30/12/14. Abónese a la entidad “RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela” en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

Decreto 3843/14-30/12/14. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal CONTRERA JOSE HORACIO, Leg. N° 71405, D.N.I. N° 17.658.689, quien se desempeñaba como Personal Administrativo –Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Coordinación, Gestión y Despacho, a partir del 17 de octubre de 2014.-

Decreto 3844/14-30/12/14. Dispónese el cese del agente municipal ARROSTITO SERGIO MARIO, Leg. N°1095, D.N.I. N°11.385.396, quien se desempeña en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

Decreto 3845/14-30/12/14. Dispónese el cese del agente municipal IBARRA CANDELARIO, Leg. 40490, D.N.I. N°7.930.336, quien se desempeña como Personal Obrero –Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a partir del 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, en virtud del considerando expuesto precedentemente.-

Decreto 3846/14-30/12/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal DOMINGUEZRUBEN ALBERTO, Leg. N° 5504, D.N.I. N° 17.588.478, al cargo que desempeña como Personal Destajista, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3847/14-30/12/14. Prorrógase la imputación presupuestaria de los haberes del agente MUÑOZ EDITH DIDI, Leg. N° 60163, desde el 17 de noviembre de 2014 al 5 de enero de 2015, a la Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000- Categoría Programática: 51.01- Fuente de Financiamiento: 1.1.0 – Objeto / Gasto -1.1.6.05 (OSPLAD), al objeto del gasto 1.5.1 (A.R.T.) y al objeto de Gasto 1.1.6.01 (IPS), según los considerandos expuestos.-

Decreto 3848/14-30/12/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal OLIVEIRA MEDINA SOLEDAD EVA, Leg. N° 2285, desde el 24 de diciembre de 2014 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3849/14-30/12/14. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal ROMERO SUSANA ROMINA, Leg. N° 4036, prevista en el artículo 46° de la Ley 11.757, “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, desde el 3 de diciembre de 2014, y por el término de 30 (treinta) días.-

Decreto 3850/14-30/12/14. Designase al Señor ALEGRE EDGARDO VICENTE, Leg. 6563, D.N.I. N° 22.317.005, para desempeñarse como Chofer de Camión (Categoría 702) en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, a partir del 25 de octubre de 2014 y según lo dispuesto en

los artículos 3,4,5,6 y 7 de la Ley N° 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

Decreto 3851/14-30/12/14. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal QUIROGA RUBEN CARLOS, Leg. N° 1004, prevista en el artículo 46° de la Ley 11.757, “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, desde el 18 de noviembre de 2014, y por el término de 30 (treinta) días.-

Decreto 3852/14-30/12/14. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñarse como Agentes de la Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir de las fechas indicadas en cada caso, y según lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de La Provincia de Buenos Aires”: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014)**.-

Decreto 3853/14-30/12/14. Reubicase a los agentes que a continuación se detallan para desempeñarse como electricistas en la Dirección de Alumbrado y Semáforos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a partir del 1° de agosto de 2014. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014)**.-

Decreto 3854/14-30/12/14. Reubicase al agente que a continuación se detalla en la categoría que se indica, desde el 1° de diciembre de 2014: Categoría – 702- Chofer de Camión: Leg 5898; Apellido y Nombre AGUILAR LUCAS HERNAN.

Decreto 3855/14-30/12/14. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal ARRUA MARIA ALEJANDRA, Leg. N° 5201, prevista en el artículo 46° de la Ley 11.757, “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, desde el 13 de noviembre de 2014, y por el término de 30 (treinta) días.-

Decreto 3856/14-30/12/14. Reubicase al agente municipal GOMEZ GLADYS ISABEL, Leg. N° 40546, en la Categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Administrativo –Clase II – por 42,00 horas semanales, con carácter interino, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3857/14-30/12/14. Abónese a la Señora OVIEDO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 23.086.573, el subsidio por fallecimiento del ex –agente municipal PERROTA PEDRO ANGEL, de acuerdo a

lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 9507.-

Decreto 3858/14-30/12/14. Abónese a la Señora OVIEDO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 23.086.573, el subsidio por fallecimiento del ex –agente municipal PERROTA PEDRO ANGEL, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 3859/14-30/12/14. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de noviembre de 2014, (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3860/14-30/12/14. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal CRISTALDO VIVIANA ELISABET, Leg. N° 40533, prevista en el artículo 46° de la Ley 11.757, “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, desde el 19 de noviembre de 2014, y por el término de 30 (treinta) días.-

Decreto 3861/14-30/12/14. **ABONESE** a la firma FAISAN S.A. la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$1718,20) en concepto de pago de la factura N° 0004-00000135, de fecha 28/11/2014, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3862/14-30/12/14. **ABONESE** a la Licenciada en Biología, María Verónica Herrera, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) en concepto de pago de la Factura N° 0001-00000053.-

Decreto 3863/14-30/12/14. Abónese al personal municipal designado en los efectores Centros de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2014 según lo detallado en el anexo I, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 55/100 (\$ 158.715,55) que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3864/14-30/12/14. Inclúyase al Personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10; en las fechas indicadas: Legajo4651; Apellido y Nombre CABALLERO GRACIELA BEATRIZ; Porcentaje 45% Desde 1°/11/2014; Legajo 2425; Apellido y Nombre GAROZZO CRISTIAN CLAUDIO; Porcentaje 45% Desde 1°/10/2014.-

Decreto 3865/14-30/12/14. Reubíquese a los agentes MERCADO MARIA CLAUDIA, Leg. N° 3286 y MILESSI CLAUDIA EDITH, Leg. N° 40335, para desempeñarse como Inspectores Técnicos por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Fiscalización de Espacios Publicitarios, dependiente de la AMIP, en la Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de noviembre de 2014.-

Decreto 3866/14-30/12/14. Dispónese el cese del agente municipal HERMOSILLA AURORA ESTER, Leg. 2217, D.N.I. N° 5.998.805, quien se desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

Decreto 3867/14-30/12/14. Dispónese el cese del agente municipal GOROSITO ELSA OLGA, Leg.1388, D.N.I. N° 6.072.481, quien se desempeña como Personal Técnico, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

Decreto 3868/14-30/12/14. Abónese al Señor ARROSTITO SERGIO MARIO, D.N.I. N° 11.385.396, Leg. N° 1095, la suma de \$ 81.707,10 (Pesos ochenta y un mil setecientos siete con diez centavos) por el pago de la retribución especial contemplada en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

Decreto 3869/14-30/12/14. Concédase al Señor Subsecretario de Prensa, Comunicación y Ceremonial, Lic. ICARDI CARLOS MARIO, Leg. 30, Licencia Anual Ordinaria, desde el 9 al 16 de diciembre de 2014, inclusive. Designase al Director General de Prensa, Sr. CATANESSE JOSE MARIA, Leg. N° 1174, a cargo de la firma del despacho de la referida Subsecretaria, durante el periodo mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 3870/14-30/12/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal HEIK ALEJANDRA PATRICIA, Leg. N° 2303, D.N.I. N° 17.265.659, al cargo que desempeña como Profesional – Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a partir del 17 de diciembre de 2014.-

Decreto 3871/14-30/12/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal KOWALCZUK MARCELO CLAUDIO, Leg. N° 10129, desde el 17 de noviembre de 2014, y hasta tanto se encuentre cumpliendo funciones en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3872/14-30/12/14. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal POLLIZA MYRIAM ELIZABETH, Leg. N° 550, prevista en el artículo 46° de la Ley 11.757, “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, desde el 25 de noviembre de 2014, y por el término de 30 (treinta) días.-

Decreto 3873/14-30/12/14. **ABONESE** a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA VILLA ARGENTINA LTDA. las facturas N° 0001-00000338 y 0001-00000339 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600).-

Decreto 3874/14-30/12/14. Déjase sin efecto la designación del agente ROJAS LUCAS DAMIAN, Leg. N° 5283, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, efectuada por decreto N° 3292/12, a partir del 1° de diciembre de 2014, según lo expuesto en los considerandos del presente. Reubíquese al citado agente, en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo –Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3875/14-30/12/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RAMOFF SOFIA LUJAN, Leg. N° 3688, D.N.I. N° 35.905.453, al cargo que desempeña como Personal Administrativo – Clase IV - por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Legales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica , a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3876/14-30/12/14. ABÓNESE a Nación Seguros S.A., la suma de \$ 14.963,10 (pesos catorce mil novecientos sesenta y tres con 10/100), conforme el detalle de la factura mediante la cual se procura el Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 3877/14-30/12/14. Designase a la Lic. BALMACEDA CAROLINA PAULA, Leg. N° 6686, D.N.I. N° 26.753.750, desde el 3 de noviembre de 2014 y al Dr. DI LEO MAXIMILIANO PABLO, Leg. N°

6733, D.N.I. N° 32.864.940, desde el 11 de noviembre de 2014, en el Régimen de Becas Asistencial Profesional por 36,00 hs. semanales, previsto en el Decreto N° 1381/02 y su modificatoria N° 08/03.-

Decreto 3878/14-30/12/14. Reubíquese a los agentes municipales GIMENEZ ROCIO AYELEN, D.N.I.: 37.354.087, Leg. 5589 y ROMERO MARIA ROSA, D.N.I.: N°11.167.093, Leg. 40487, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3879/14-30/12/14. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal PADIAL VIVIANA ELIZABETH, Leg. N° 2502, por Decreto N° 2375/14, reintegrándose a sus tareas en la Secretaría de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3880/14-30/12/14. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en las Secretarías de Salud y Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en los meses consignados en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3881/14-30/12/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal FORDEN JONES ROBERTO MARCELO, Leg. N° 95131, desde el 8 de diciembre de 2014, y hasta tanto se encuentre cumpliendo funciones en el Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de La Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3882/14-30/12/14. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal ESCALANTE CARLA ETELVINA, Leg. N° 5072, prevista en el artículo 46° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", desde el 26 de noviembre de 2014, y por el término de 30 (treinta) días.-

Decreto 3883/14-30/12/14. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondiente el Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3884/14-30/12/14. Otórguese al señor García Jorge Alejandro D.N.I. 18.087.224 en su carácter de Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, un subsidio, en concepto de ayuda económica a fin de solventar diversos gastos del funcionamiento de la entidad

correspondientes al mes de Diciembre de 2014 por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000).-

Decreto 3885/14-30/12/14. Abónese a la firma "SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.", la suma de \$ 118.791,75 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de pago, de acuerdo a la factura "B" N° 0006-00001316 de fecha 30/12/2014.-

Decreto 3886/14-30/12/14. Dispónese las altas que a continuación se detallan, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, en las categorías y fechas indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3887/14-30/12/14. Comisionéase al agente municipal SANTINON SILVANA RITA, Leg. N° 559, D.N.I. N° 16.736.106, para cumplir funciones en la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3888/14-30/12/14. Reconócense a los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso de indica, efectuadas en el mes de diciembre de 2014, (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3889/14-30/12/14. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10; a partir de las fechas que en cada caso se indican: Legajo 5262; Apellido y Nombre KREICK VALERIA ANDREA; Porcentaje 40% desde 01/12/2014; Legajo 5256; Apellido y Nombre BRITZ ROMINA PAOLA; Porcentaje 45% desde 01/11/2014. Modifícase el porcentaje por dedicación exclusiva asignado al agente ACOSTA JOSE LUIS, Leg. N°1913, otorgándole el 40% desde el 1° de septiembre de 2014.-

Decreto 3890/14-30/12/14. Convalídase la Resolución N° 9/14 del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela – IDAI, dictada con fecha 30/12/2014, referida a la necesidad de adecuación de las partidas del Presupuesto del año 2014 aprobado por Ordenanza N° 8290/13.-

Decreto 3891/14-30/12/14. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 49.422,65 (pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Sesenta y Cinco Centavos), correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte

integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3892/14-30/12/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3893/14-30/12/14. Designase a los Profesionales que a continuación se detallan, para desempeñarse en la Secretaría de Salud, en carácter de Personal Temporario, desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014, en las categorías indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3894/14-30/12/14. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en las Secretarías de Salud y Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el mes de noviembre del corriente año: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3895/14-30/12/14. Abónese al agente municipal PERALTA MARTIN DEMETRIO, Leg. N° 2019, D.N.I. N° 8.436.115, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 3896/14-30/12/14. Abónese a la Señora OVIEDO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 23.086.573, cónyuge del agente fallecido PERROTTA PEDRO ANGEL, fallecido el 18 de noviembre de 2014, la suma de \$33.527,20 (pesos treinta y tres mil quinientos veintisiete con veinte centavos) correspondiente a licencias no gozadas.-

Decreto 3897/14-30/12/14. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3898/14-30/12/14. **ABÓNESE**, a la Cooperativa de Trabajo Unidos por la Salud Limitada, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Tres (\$43.043,00) en concepto de pago por el Servicio de Limpieza de los Centros de Salud, correspondiente a la factura B N° 0001-00000755.-

Decreto 3899/14-30/12/14. **ABÓNESE**, a la Cooperativa de Trabajo Unidos por la Salud Limitada, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Treinta (\$43.030,00) en concepto de pago por el Servicio de Limpieza de los Centros de Salud,

correspondiente a la factura B N° 0001-00000754.-

Decreto 3900/14-30/12/14. Abónese a la firma **CUMBRES NEVADAS S.A.** la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$113.490.-) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 3901/14-30/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), en concepto de servicios de mantenimiento y limpieza de los jardines Municipales, correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, según la factura N° 0001-00000017 de fecha 30/12/2014.-

Decreto 3902/14-30/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de pago del Servicio de mantenimiento y Limpieza integral del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de diciembre del año 2014, según factura "B" N° 0001-00000009 con fecha 30/12/14.-

Decreto 3903/14-30/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$43.800), en concepto de pago del Servicio de mantenimiento y Limpieza de los vidrios de baja altura del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de Diciembre del año 2014, según factura N° 001-00000008 con fecha 30/12/2014.-

Decreto 3904/14-30/12/14. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar las adecuaciones presupuestarias que se detallan en los Anexo I y II que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3905/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2013, registrado bajo N°20130050/2014 para el presente ejercicio, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3906/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 1/2014, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3907/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3908/14-30/12/14. : Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2014, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3909/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3910/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2014, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3911/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2013, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3912/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2013, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3913/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2013, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3914/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2013, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3915/14-30/12/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2013, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3916/14-30/14. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2013, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 3917/14-30/12/14. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del artículo 119° último párrafo de la L.O.M., conforme a lo establecido en el Anexo I. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto b) del Considerando, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en función del artículo 120° de la L.O.M., artículo 79° inciso b del reglamento de Contabilidad y artículo 26° inciso b del Decreto N°2980/00, conforme a lo establecido en el Anexo II. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto c) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar los créditos de las diferentes partidas del Presupuesto Año 2014, con las economías existentes, de conformidad a los valores que surjan del Estado de Ejecución pertinente, conforme a lo establecido en el Anexo III. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a efectuar ajustes correspondientes adecuando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en función del artículo 42° del Decreto

N°2980/00 (R.A.F.A.M.) según incisos e, f y g de los considerandos, conforme a lo establecido en el Anexo IV. Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar ampliaciones, creaciones y transferencias de partidas presupuestarias conforme lo establece el artículo 119°, 120° y concordantes de la L.O.M. y el artículo 79° del reglamento de Contabilidad. Autorízase a la Secretaría de Hacienda a anticipar fondos para cancelar acopios y certificados de obra que correspondan a recursos afectados y cuentas extra presupuestarias **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3918/14-30/12/14. Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar los ajustes contables y de exposición necesarios en la planilla de saldos Ejercicio 2014 para adecuar los saldos de inicio y finales de los fondos de terceros que se detallan en el Anexo I que forma parte integrantes de este Decreto. Autorízase a la Dirección Tesorería a realizar las transferencias bancarias a la cuenta bancaria N°51402/2 del Ejercicio de las cuentas bancarias y por los importes que se incluyen en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Decreto 3919/14-30/12/14. Déjese sin efecto el Artículo cuarto de Decreto N°3451/2013.-

Decreto 3920/14-30/12/14. Apruébese los ajustes contables efectuados en el marco del decreto N°3918/14 por la Dirección General de Contaduría. Convalídese lo actuado con referencia al Decreto N° 3904/14 cuyo detalle analítico se encuentra en la modificación presupuestaria N°112 y 131 del Cálculo de Recursos Ejercicio 2014. Convalídese lo actuado con referencia al decreto N°3176/2014. Reconocese los ajustes contables efectuados mediante los asientos diario número 40650 y 62343, y autorízase a la Contaduría General a efectuar la adecuación contable en la cuenta 1811 (resultados de Ejercicios Anteriores) y crédito a la cuenta Deuda Flotante según art. 141 del Reglamento de Contabilidad. El presente Decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Decreto 3921/14-30/12/14. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 14.598,60 (pesos catorce mil quinientos noventa y ocho y 60/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

ORGANO EJECUTIVO:**CONTRATOS**

Contrato 1101/14-03/11/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Sr. Micheltona, Norberto César D.N.I. N° 5.083.431. Objeto: Locación de inmueble, compuesto por un galpón edificado sobre dos lotes ubicados en la calle Juan Larrea N° 54/58, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, identificado bajo nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 02, Parcela 31 y 32. Ambos lotes están compuestos por diez metros (10 m) de frente por cincuenta y ocho con sesenta y seis metros (58.66 m) de fondo, dando una superficie total de quinientos ochenta y seis con sesenta metros cuadrados (586.60 m²). Excluyéndose de la locación el local ubicado en el frente derecho del galpón, compuesto por un local/Negocio, depósito, cocina y baño.-

Rescisión de Contrato de Locación de Servicio 1102/14-04/04/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el ASesor TECNICO Kristeff Juan, D.N.I. N° 12.759.791. Objeto: Rescindir el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 572/12, a partir del día 04 de Abril del 2014, debido a que la Obra que iba a ser llevada a cabo por la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LTDA., para la cual el Locador iba a realizar el asesoramiento Técnico, ha quedado sin efecto dado que dicha Cooperativa por razones de índole económico no realizará la Obra.-

Rescisión de Contrato de Locación de Obra 1103/14-01/10/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el MAESTRO MAYOR DE OBRAS Lazarte Oscar Celestino, D.N.I. N° 31.978.952. Objeto: Rescindir el Contrato de Locación de Obra, registrado en el Libro de Contratos del H.T.C bajo el N° 590/14, a partir del día 1 (uno) de Octubre de 2014.-

Contrato 1104/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y la Empresa "Bienes Raíces S.A." "EL LOCADOR". Objeto: Locación de Inmueble, "EL LOCADOR" da en locación a "LA LOCATARIA" dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Calle N°742 – Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, designados Catastralmente como Circunscripción II, Sección 9, Parcela 514-e, 514-f.-

Contrato 1105/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y el Sr. Santiago Quagliata, DNI N° 8.352.239 "EL LOCADOR". Objeto: Locación de Inmueble, "EL LOCADOR" da en locación a "LA LOCATARIA" dos inmuebles de su

propiedad, ubicados en la Calle N°742 – Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela, designados Catastralmente como Circunscripción II, Sección 9, Parcela 514-c, 514-d.-

Contrato 1106/14-29/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y el Sr. Manuel Batista Martins Da Costa con DNI 93.144.706 "EL LOCADOR", apoderado Sr. Osvaldo Santiago García DNI N° 11.507.223. Objeto: Locación de Inmueble, "EL LOCADOR" da en locación a "LA LOCATARIA" inmueble de su propiedad "local con baño instalado", ubicado en la Avenida Eva Perón (R.P. N°53) N°13.825, Partido de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción IV, Parcela 3 d; Partida N° 111547.-

Contrato 1107/14-02/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, DNI N° 18.251.669. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo EXPRESS del año 1996, tipo FURGON, con chasis nro. VFIF40RP514715727 y motor nro. F8QB640C071727, dominio AXQ – 881.-

Contrato 1108/14-30/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. VIGGIANI, JORGE EDUARDO, DNI N° 5.274.785. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA/2001, tipo FURGON, con chasis N° 8A1FC02251L206275 y motor N° F8QK630C523163, dominio DRJ-522.-

Contrato 1109/14-22/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y el Sr. Arturo Rodríguez da Silva "EL LOCADOR", con D.N.I. N° 93.751.410. Objeto: Locación de dos Inmueble, sitios en calle 145 – José Arenales N° 1511 / 1513 de la Localidad de Cruce Varela, partido de Florencio Varela, Nomenclatura Catastral: Partida 32.150 Circunscripción I – Sección K – Código 3 – Manzana 17 – Parcela 2.-

Contrato 1110/14-03/01/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa CODECOP S.R.L. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta **preste servicios de seguridad y vigilancia**, en el Centro de Salud Bosques Norte, ubicado en la calle Marcos Paz N° 1383 entre calle Santa Teresita y calle San Antonio, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 119, Parcela 1b, planta baja, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. (Vigencia 03/01/14 al 31/12/14).-

Contrato 1111/14-03/01/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA

MUNICIPALIDAD" y la empresa CODECOP S.R.L. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta **preste servicio de seguridad y vigilancia**, en el Centro de Salud Ingeniero Allan, ubicado en la calle 1134 N° 2370 entre calle 1145 y calle 1147, Identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección P, Manzana 132, Parcela 1A, planta baja, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. (Vigencia 03/01/14 al 31/12/14).-

Contrato 1112/14-03/01/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa CODECOP S.R.L. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta **preste servicio de seguridad y vigilancia**, en el Centro de Salud Km 26.700, ubicado en la calle Blandengues N°1403 entre la calle La Zamba y la calle El Tobiano, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 11, Parcela 1, planta baja, Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. (Vigencia 03/01/14 al 31/12/14).-

Contrato 1113/14-03/01/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa CODECOP S.R.L. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta **preste servicio de seguridad y vigilancia**, en el Centro de Salud La Capilla, ubicado en la Avenida Eva Perón N°13692 entre la calle 1628 y la calle 1631, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Chacra 119, Parcela 1b, planta baja, Localidad de La Capilla, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. (Vigencia 03/01/14 al 31/12/14).-

CONVENIO 1114/14-30/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Comisaría 3^{era} de Florencio Varela "LA PRESTADORA". Objeto: LA PRESTADORA brindará a LA MUNICIPALIDAD el servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado servicio de policía adicional, que realizarán Dos (2) efectivos policiales a llevarse a cabo en el "Polideportivo Municipal, Ex Camping Petroleros", sito en Calle Gurruchaga N° 1408 del Barrio Don Orione, partido de Florencio Varela, para los meses de ENERO, FEBRERO, y MARZO del año 2015.-

Contrato 1115/15-04/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. PEREZ RICARDO ANDRES, DNI N°30.974.942. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD -modelo ECOSPORT 1.6L 4X2 XL PLUS MP3, Año 2007, Tipo RURAL, motor N° CDJC78829299 y con chasis N°

9BFZE10N579929299, dominio GAS 815.-

Rescisión de Contrato de Locación de Servicio 1116/14-01/10/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Profesora **BEJARANO LILIANA**, DNI N° 13.263.672. Objeto: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 578/14, a partir del día 01 de Octubre de 2014.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1117/14-29/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Srita. **ALVAREZ, Natalia Betiana**, DNI N° 27.338.329. Objeto: Lograr que el pasante logre profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa; adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumentar conocimiento y manejo de tecnología vigente; progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1118/14-31/10/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Srita. **RADA, María Celeste** DNI N° 25.816.396. Objeto: Lograr que el pasante logre profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa; adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumentar conocimiento y manejo de tecnología vigente; progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1119/14-29/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Srita. **RADA, María Celeste** DNI N° 25.816.396. Objeto: Lograr que el pasante logre profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa; adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumentar conocimiento y manejo de tecnología vigente; progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1120/14-29/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. **GUTIERREZ,**

Braian Leandro DNI N° 36.069.570. Objeto: Lograr que el pasante logre profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa; adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumentar conocimiento y manejo de tecnología vigente; progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Contrato 1121/14-02/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Velazquez Cristian Damián, DNI N° 31.828.727. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO AUTHENTIQUE 1.6 del año 2006, tipo SEDAN 4 PUERTAS, con chasis nro. 8A1KC1T157L750459 y motor nro. K4MJ730Q015271, dominio FOS-638.-

Contrato 1122/14-29/09/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y CODECOP S.R.L. Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada. Objeto: Prestar servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble (donde se encuentran funcionando los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2), ubicado en la calle Monteagudo N° 3345, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Código 3, Manzana 83, Parcela 10, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.-

Convenio de Implementación 1123/14-28/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Da Costa Alberto Eduardo DNI 16.518.203 "EL PRODUCTOR". Objeto: Pautar la entrega de especies arbóreas, destinadas a la generación de barreras forestales en los campos de "EL PRODUCTOR", su cuidado y mantenimiento, en cumplimiento del Programa Municipal de Forestación Rural. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Convenio de Implementación 1124/14-28/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Mamani Alfredo Juan DNI 30.642.914 "EL PRODUCTOR". Objeto: Pautar la entrega de especies arbóreas, destinadas a la generación de barreras forestales en los campos de "EL PRODUCTOR", su cuidado y mantenimiento, en cumplimiento del Programa Municipal de Forestación Rural. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Convenio de Implementación 1125/14-04/08/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Aguiar Mariano Ariel DNI 25.431.756 "EL PRODUCTOR".

Objeto: Pautar la entrega de especies arbóreas, destinadas a la generación de barreras forestales en los campos de "EL PRODUCTOR", su cuidado y mantenimiento, en cumplimiento del Programa Municipal de Forestación Rural. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Convenio de Implementación 1126/14-04/08/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Simboli Juan Carlos DNI 4.642.962 "EL PRODUCTOR". Objeto: Pautar la entrega de especies arbóreas, destinadas a la generación de barreras forestales en los campos de "EL PRODUCTOR", su cuidado y mantenimiento, en cumplimiento del Programa Municipal de Forestación Rural.- **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Convenio de Implementación 1127/14-04/08/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Landaeta Oscar DNI 14.277.830 "EL PRODUCTOR". Objeto: Pautar la entrega de especies arbóreas, destinadas a la generación de barreras forestales en los campos de "EL PRODUCTOR", su cuidado y mantenimiento, en cumplimiento del Programa Municipal de Forestación Rural. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Contrato 1128/14- 30/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD, contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el predio de la "Guardia Comunal" ubicado en la Avenida Eva Perón N° 5153 esquina Paysandú Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1129/14- 09/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y CODECOP S.R.L. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD, contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble, (donde se encuentra funcionando el Juzgado de Faltas N°3), ubicado en la calle Lavalle N° 550, 1° piso, de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.-

Contrato 1130/14- 30/12/2014. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Javier Leonel Fedi D.N.I N° 27.319.237. Objeto: Mejorar la posición competitiva y lograr mayor productividad de las PyMes y el sector productivo Local. Cooperar y acompañar con el uso de distintas herramientas de Apoyo- Financiamiento y Subsidios de Programas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados- , la etapa de nacimiento de Emprendimientos y PyMes locales y regionales, en el ámbito de consultoría y asistencia técnica, como así también en la capacitación del

personal. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Convenio de Implementación 1131/14-07/11/2014. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y los productores hortícolas: Baltazar Damacio Víctor DNI 31.986.758; Baltazar Eulogio DNI 18.720.125; Baltazar Quispe Roberto Carlos DNI 33.875.731; Baltazar José DNI 18.746.397; Quispe Felipe Ricardo DNI 18.398.514; Arias Villafuerte Ceferino Ricardo DNI 18.333.997; Chulque Rodríguez Eva Martha DNI 94.479.855; Quispe Cruz Ediberto DNI 94.166.666, en adelante LOS PRODUCTORES. Objeto: Acordar la colaboración recíproca entre las partes, a fin de permitir el desarrollo, y ejecución de la propuesta de actividades, según "EL PROYECTO", Anexo I. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014).**-

Modificación 1132/14-09/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Velázquez Cristian Damián, DNI N° 31.828.727. Objeto: Las partes acuerdan la modificación de la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Locación de Rodado, registrado bajo el N°: 1121/14, correspondiente a los meses de Diciembre del año 2014, Enero y Febrero del año 2015, en relación al periodo de vigencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**DECIMO – TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día Dos (02) del mes de Diciembre del año 2014, finalizado, el día Treinta y Uno (31) de Diciembre, inclusive".-

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 412/14-30/12/14. Compútese Licencia por Maternidad al agente municipal NIETO ANDREA ELISABETH, Leg. N° 3504, por el término de 90 (noventa) días, desde el 21 de junio al 18 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 413/14-30/12/14. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar la ejecución de los siguientes trabajos: V el tendido de 1090 mts. de L.A.M.T. 3x95/15 mm² desde esquina 1314 y calle 1347, continuando por esta última, hasta transformador 26673 según orden N° 4117300, Plano V-140307/1/2/3/4, Proyecto N°: Q-1645 del Barrio Villa San Luis obrantes a fojas N°

5, 6, 7,8, 9 y 10 que consta en el E.A.M. N° 4037-4752-E-2014.-

Resolución 414/14-30/12/14. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar las siguientes trabajos según plano N° V140218/5 se realizará el tendido del 1752 mts. de L.A.M.T. 3X95/15 mm² Al/Cu desde esq. 1327 y calle 1364, continuando por esta última hasta transformador 36006. Según plano 140218/7 se realizará tendido de 760 mts. de L.A.M.T. 3x95/15 mm² desde esq. 1364 y calle 1345, continuando por esta última hasta la Av. La Plata. En plano 140218/7 se realizará tendido de 875 mts de L.A.M.T. 3x95/15 mm² desde esq. 1327 y Av. La Plata, continuando por esta última hasta la calle 1345. Según plano 140218/8: se realizará tendido de 635 mts. desde esq.1355 y calle 1348, continuando por esta última hasta la calle 1345. Tendido de 920 mts. de L.A.M.T. 3x95/15 mm² desde esquina calle 1348 y calle 1345, continuando esta última hasta calle 1364, Proyecto N°: Q-3877, del Barrio Zona Rural Villa San Luis obrante desde foja 5 hasta foja 28 que consta en el E.A.M. N° 4037-4753-E-2014.-

Resolución 415/14-30/12/14. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 -RP N° 53-, Florencio Varela a realizar la instalación de Nuevo Alimentador 185-14 que consistirá en la ejecución de los siguientes trabajos según Plano V140229/1: el tendido de 1050 mts. de simple terna de C.U.S.M.T. 3x1x185/50 mm² Al/Cu desde SE 185 (Bosques) por calle 970 hasta la R. P. N°36. Según Plano V140229/2: el tendido de 140 mts. en Ruta Provincial N°36 desde calle 970 hasta calle 960-La Esmeralda, tendido de 320 mts. de simple terna de C.U.S.M.T. 3x1x185/50 mm² Al/Cu desde calle 960- La Esmeralda, continuando por la calle 933-Miguel Cane, hasta esquina calle 958-Las Rosas y calle 933A- Junin. Según Plano V140229/3: tendido de 300 mts. de simple terna de C.U.S.M.T.3x1x185/50 mm² Al/Cu desde esquina calle 933A- Junin y calle 958-Las Rosas hasta vías del Ferrocarril. Tendido de 980 mts. de simple terna de C.U.S.M.T. 3x1x185/50 mm² Al/Cu desde las vías del Ferrocarril de la calle 1054-Santa Sofia, hasta esquina calle 1021-Calingasta. Tendido de 260 mts. de simple tema de C.U.S.M.T. 3x1x185/50 mm² Al/Cu desde calle 1054-Santa Sofia esquina calle 1021-Calingasta hasta Cámara 26155 según orden N° 4116614, Proyecto N°: Q-3877 del Barrio Pte. Perón obrante a fojas N° 8, 9, 10, 11, 12 y 13 que consta en el E.A.M. N° 4037-4677-E-2014.-

Resolución 416/14-30/12/14. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar el tendido de 261 mts. de L.A.M.T. sobre calle 931-

Capdevila entre 920-José Ingenieros y 926-José Hernández, según orden N° 4116618, Plano V-140233/3, Proyecto N°: Q-3877 del Barrio Ricardo Rojas obrantes a fojas N° 9 que consta en el E.A.M. N° 4037-4680-E-2014.-

Resolución 417/14-30/12/14. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar el tendido de 815 mts. de L.A.M.T. 3X95/15 mm² desde Av. Lujan continuando por calle 917-Tandil hasta 958-Las Rosas. Tendido de 345 mts. de L.A.M.T. 3x95/15 mm² desde esquina calle 971-Tandil continuando por calle 958-Las Rosas hasta calle 909-Batalla de Perdiel. Tendido de 125 mts. de L.A.M.T. 3x95/15 mm² desde la calle 909-Batalla de Perdiel entre las calles 956-Tarija y calle 960-La Esmeralda, según orden N°: 4116604, Plano N°: V140221/1, Proyecto N° Q-3877, del Barrio Villa Hudson obrante a fojas N°5, 6, 7, 8, 9 y 10 que consta en el E.A.M. N° 4037-4754-E-2014.-

Resolución 418/14-30/12/14. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar la colocación de 1 plataforma sobre estructura tubular doble de acero en la calle 132-Montes de Oca y calle 141-Remedios de Escalada con transformador de 315 KVA y los dos restantes con transformador de 500 KVA. Se procederá asimismo el tendido de 230 mts. de C.U.S.M.T. de 3x1x185/80 mm², desde la nueva plataforma instalar, continuando por calle 141- Remedio de Escalada cruzando por calle 134- Dardo Rocha, hasta nuevo empalme a ejecutar, desde allí continua el tendido de 60 mts. de simple terna de C.U.S.M.T. 3x1x185/80 mm², hasta plataforma 26070, según orden N°:4117223, Plano N°: V120196/1, Proyecto N°: Q-1652 del Barrio Presidente Sarmiento obrantes a fojas N° 6, 7, 8, 9, 10 y 11 que consta en el E.A.M. N° 4037-4566-E-2014.-

Resolución 419/14-30/12/14. Concédase al agente municipal CARBOCH FABIO EDUARDO, Leg. N° 6420, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 10 al 24 de diciembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ORGANO DELIBERATIVO:

ORDENANZAS

Ordenanza 8535/14-16/10/14.
Promulgada por Decreto 3179/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Sublocación de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (SUBLOCADOR) y la "Comunidad Organizada Sociedad de Hecho" (SUBLOCATARIO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.539/10, de fecha 01/03/10, por el cual EL SUBLOCADOR da en sublocación al SUBLOCATARIO dos inmuebles, tipo "local" que están identificados con los Números 4 y 5, según Plano Municipal, ubicados en la Galería/paseo comercial sita en la Estación de Ferrocarril de Florencio Varela, de la Línea General Roca, más adelante denominado BIEN SUBLOCADO. El BIEN SUBLOCADO, está compuesto principalmente por las partes siguientes: ante baño, baño y cortinas metálicas. El BIEN SUBLOCADO con sus accesorios se entrega en buen estado de conservación y funcionando todas sus instalaciones. Reintegrará al finiquito el SUBLOCATARIO todo en similar estado al recibido, salvo deterioros por el buen uso y el tiempo, caso contrario responderá por los daños y perjuicios; que involucran, reparar lo averiado, reponer lo faltante más los alquileres perdidos, por el lapso insumido en reparaciones. De acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7-M-11.-

Ordenanza 8536/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3180/14. **CONVALÍDANSE** el Contrato y su Anexo, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Firma Parques Industriales Sociedad Anónima (EL INVERSOR), el día 04 de Septiembre del año 2013, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 641/2013, mediante el cual "LA MUNICIPALIDAD" otorgó a "EL INVERSOR" la tenencia precaria de la Parcela 1.328 ag de la Circunscripción V de Florencio Varela, localizada en la Ruta Provincial N° 36 Km 34, de la Localidad de Ingeniero Allan, para la realización de las obras necesarias para la aprobación de un Sector Industrial Planificado Mixto Promocional, en los términos del Artículo 26° inciso d) de la Ley N° 13.744, conforme las estipulaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto Municipal N° 3.461/2012, y demás instrumentos que forman parte integrante del mismo, - los que se detallan en el mismo — lo que conforma el objeto del citado Contrato, en virtud de lo dispuesto por Decreto Municipal N° 2.589/13 por el cual se seleccionó a "EL INVERSOR", del Concurso de Antecedentes y Propuestas convocado a través del "IDAI", autorizado por el Decreto Municipal N° 3.461/12, conforme Ordenanzas N°s: 6.035/09 y 7.732/12; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en

análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4904-M-13.-

Ordenanza 8537/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3188/14. **RECONÓCESE** de Legítimo Abono la suma de \$39.400 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos), adeudada al Señor Higa Oscar Guillermo D.N.I. 12.589.834, por el alquiler del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Chacra 5, Fracción 1, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 24877, por el período comprendido desde el día 1° de Junio del 2008 hasta el día 31 de Mayo del año 2010, de acuerdo a las constancias que obran en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3471-H-2011.-

Ordenanza 8538/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3189/14. **REMITASE**, al Departamento Ejecutivo la Nómina de Mayores Contribuyentes en su carácter de TITULARES, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, acorde con lo preceptuado en el Artículo 94° inciso 5) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2014**)-

Ordenanza 8539/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3181/14. **CONVALÍDASE** el Decreto Municipal N° 669/14, de fecha 04 de Abril del año 2014, en virtud del cual se declaró de Interés Municipal el Proyecto de Urbanización Comunitaria presentado por la Asociación Civil María de los Desamparados, en virtud de los considerandos vertidos en el mencionado Acto Administrativo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1904-M-14.-

Ordenanza 8540/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3190/14. **CONVALÍDASE** el Convenio Particular suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad (VIALIDAD NACIONAL) y la Municipalidad de Florencio Varela, (LA MUNICIPALIDAD), el día 24 de Septiembre del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 76/14, en virtud del cual la Municipalidad se comprometió a realizar la Obra: Ensanche y Repavimentación de la Ruta Provincial N° 53, entre Calle 762 y Calle 1.323 - Etapa III, Partido de Florencio Varela— Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Dieciocho con 92/100 (\$136.412.918,92); entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-980-M-14.-

Decreto 8541/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3191/14. **CONVALÍDASE** el Decreto Municipal N° 104/14, de fecha 24 de Enero del año 2014, mediante el cual se declaró incorporado al Patrimonio Municipal los lotes ubicados en calle 402 La Tranquera, calle 404 La Rastra, entre calle 437 y calle 435 - El Malambo, correspondiente a la Circunscripción II — Sección K — Fracción I — Parcela 1; Circunscripción II — Sección K - Fracción I Parcela 2; Circunscripción II — Sección K — Fracción I — Parcela 3; Circunscripción II Sección K — Fracción I — Parcela 4; Circunscripción II — Sección K — Fracción I — Parcela 5, calle 445 entre calles 402A y Monteverde, correspondiente a la Circunscripción II — Sección K — Fracción V; calle Diagonal 1 esquina calle 445, correspondiente a la Circunscripción II — Sección K — Fracción VI — Parcela 2; calle Diagonal 1, calle 441 y calle 408 - El Paisano, correspondiente a la Circunscripción II — Sección K — Fracción VII — Parcela 1; Circunscripción II — Sección K — Fracción VII — Parcela 2; calle Monteverde y calle 400 entre calles 447 y 449 correspondiente al lote Circunscripción II — Sección K — Fracción VIII; calle Diagonal 2 entre calles 402A y 449, correspondiente a la Circunscripción II — Sección K — Fracción IX — Parcela 1; Circunscripción II — Sección K — Fracción IX — Parcela 2; Circunscripción II — Sección K — Fracción IX — Parcela 3; Circunscripción II — Sección K — Fracción IX — Parcela 4; calle 410 — El Apero y calle 412 — La Aguada entre calles 437 y 435- El Malambo, correspondiente a la Circunscripción II — Sección K — Fracción X, del Barrio Triángulo de Don José, de este Partido; que se designa según plano 32-062-2005; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-836-M-14.-

Ordenanza 8542/14-16/10/14. Promulgada por Decreto 3192/14. **CONVALÍDANSE** el Protocolo Adicional N° 12/13 al Convenio N° 65/06 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo y sus Anexos I, II, I/A, II/A, III/A y IV/A, suscriptos entre las mencionadas partes, el día 04 de Diciembre del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 318/14, en virtud del cual las partes acordaron ejecutar acciones específicas en relación con la Línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente

Administrativo Municipal N° 4037-2998-M-14.-

Ordenanza 8543/14-16/10/14.
Promulgada por Decreto 3193/14.

CONVALÍDANSE el Convenio Específico de Cooperación, entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata (LA FACULTAD) y la Municipalidad de Florencio Varela (LAMUNICIPALIDAD) y sus Anexos I y II, suscriptos entre las mencionadas partes, el día 07 de Mayo del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 422/14, en virtud del cual ambas instituciones favorecen la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de Proyectos de Investigación y Extensión vinculados a la Planificación y Gestión de la Comunicación de las Políticas Públicas; asimismo se propician Instancias de Asesoramiento, Capacitación y Desarrollos de distintos productos comunicacionales, que atienden a las demandas y necesidades de "LA MUNICIPALIDAD" respecto de su comunicación interna y externa; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3559-M-14.-

Ordenanza 8544/14-16/10/14.
Promulgada por Decreto 3182/14.

CONVALÍDASE el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIA) y el Centro Cultural Sarmiento (LOCADOR), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°313/14, en virtud del cual el LOCADOR dio en Locación a la LOCATARIA, y ésta así lo aceptó, un inmueble, designado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 90- Parcela 15, sito en calle 226- Doctor Nicolás Bocuzzi esquina 201- España, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-2999-M-14.-

Ordenanza 8545/14-16/10/14.
Promulgada por Decreto 3194/14.

MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 8.130/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Acéptase, la donación ofrecida a la Municipalidad de Florencio Varela por el Señor MELO, Jorge Daniel, D.N.I. 7.842.982 de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción III —Parcelas 763d, 763f, 763h, 763x, 755b, 755f y 755t, del Barrio Zona Rural Villa Brown, Localidad Villa Brown, de este Partido, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1999-M-2013."; según constancias obrantes en el

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1284-M-14 y por cuerda el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6677-H-13.-

Ordenanza 8546/14-16/10/14.
Promulgada por Decreto 3183/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA COMODATARIA) y AGFA-GEVAERTARGENTINA S.A. (LA COMODANTE), el día 30 de Mayo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 454/14, en virtud del cual "LACOMODANTE" dio en comodato a "LACOMODATARIA", quien acepta, un inmueble destinado para el funcionamiento del Instituto Superior de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario. El inmueble se ubica en Calle Posadas N° 2.999 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección N, Manzana 28, Parcela 11A; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4135-M-14.-

Ordenanza 8547/14-16/10/14.
Promulgada por Decreto 3184/14.

CONVALÍDASE, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela (Res. Cte. N°1686/14), el día 03 de Julio del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 435/14, en virtud del cual la Municipalidad junto con la Suprema Corte a través del presente se comprometen a tomarlas medidas conducentes, con el fin de brindar el espacio físico necesario y adecuado a efectos de instalar en el Partido de Florencio Varela las dependencias judiciales respectivas; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4128-M-14.-

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad